DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19108
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2023ER10138

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados.				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Mayo 29 de 2023	**HORA:**	09:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 67 Sur con Carrera 5	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1:96258.51 Y1:92709.38 X2:96263.87 Y2:92701.10 X3:96275.78 Y3:92711.46 X4:96272.06 Y4:92715.74		
BARRIO:	Alaska	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 M2		
UPZ:	56 – Danubio.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	5 – Usme.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	N/A.	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	500 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48491		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por Movimientos en Masa.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Alaska de la localidad de Usme, donde se ubica el sector de la Calle 67 Sur con Carrera 5, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 156 el 05 de marzo de 1988, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector evaluado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

Para el sector de la Calle 67 Sur con Carrera 5, en el Barrio Alaska de la Localidad de Usme, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
RO-32500	*(19/05/2008)*
RO-43679	*(19/07/2010)*
DI-6422	*(16/05/2011)*
DI-9979	*(14/12/2016)*
DI-12910	*(14/03/2019)*

Personal del IDIGER ha realizado visitas al sector de la Calle 67 Sur con Carrera 5 desde el año 2008. A lo largo de los documentos se describe que sobre dicho talud de corte vial se ha presentado la reactivación de un proceso de remoción en masa, el material desprendido se ha depositado en la parte baja de la Calle 67 Sur comprometiendo parcialmente el tránsito de la vía, razón por la que en el año 2011 (DI-6422), se recomendó la restricción de uso de la mitad de la vía así como el desarrollo de intervenciones de protección, contención y drenaje de aguas del talud ubicado en dicho sector. En visitas posteriores no se han evidenciado procesos de inestabilidad, así como tampoco la implementación de obras de protección y/o contención sobre la ladera anteriormente evaluada.

7. LOCALIZACIÓN

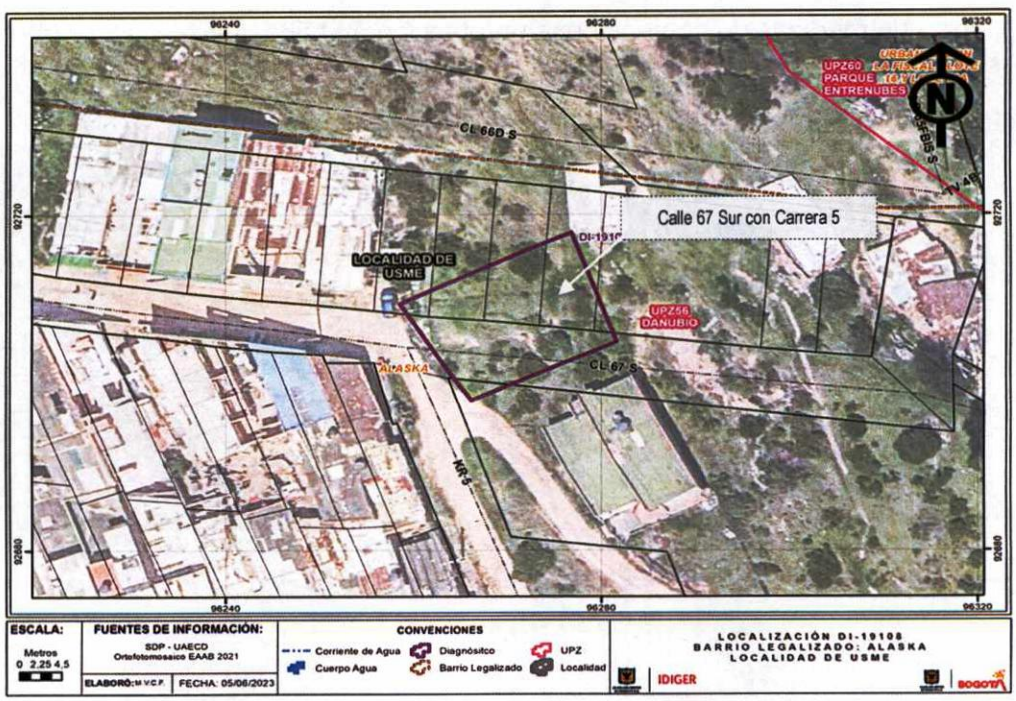

Figura 1. Localización del sector evaluado en la Calle 67 Sur con Carrera 5, en el Barrio Alaska de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2023ER10138, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 29 de mayo de 2023, al sector evaluado en la Calle 67 Sur con Carrera 5, en el Barrio Alaska de la Localidad de Usme. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente media, sobre la cual se realizaron taludes de cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las edificaciones y vías del sector, dibujando una geometría de terrazas escalonadas, (ver Fotografía 1).

De acuerdo con los antecedentes (DI-12910), se evidencia que sobre el talud de corte vial localizado a la altura de la Calle 67 Sur con Carrera 5, se está presentando una reactivación del movimiento en masa anteriormente identificado, pese al avance del mismo no se encuentran comprometida la funcionalidad de la vía. El tramo de vía inspeccionado corresponde a una vía sin pavimentar de ancho aproximado de 5 m; la longitud inspeccionada corresponde a un tramo de 30 m. Al costado oriental de la vía se encuentra una ladera de una altura de aproximadamente 6 m, conformada por suelo fino de color café, en el talud no se observan medidas de contención y/o protección, así como tampoco obras para el manejo de aguas. También existe en la parte baja del talud un poste de energía con pérdida de verticalidad; poste que es parte del alumbrado público del sector, (ver Fotografías 2 - 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de medidas de contención y/o protección en talud vial.
- Ausencia de medidas de manejo de agua escorrentía superficial y/o subsuperficial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

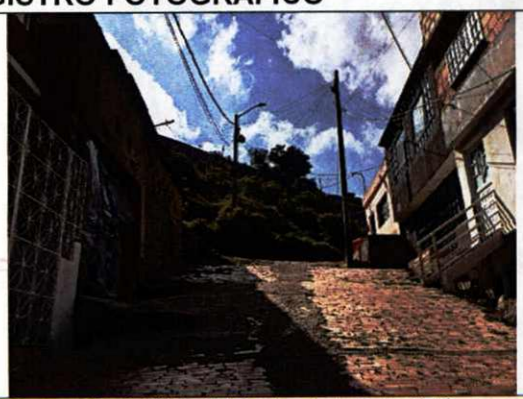

Fotografía 1. Vista del Sector de la Calle 67 Sur con Carrera 5, en el Barrio Alaska.



Fotografía 2. Vía de la Calle 67 Sur con Carrera 5, en el Barrio Alaska.



Fotografía 3. Vía de la Calle 67 Sur con Carrera 5, en el Barrio Alaska.



Fotografía 4. Talud del costado oriental de la vía de la Calle 67 Sur con Carrera 5, en el Barrio Alaska.



Fotografía 5. Talud del costado oriental de la vía de la Calle 67 Sur con Carrera 5, en el Barrio Alaska.

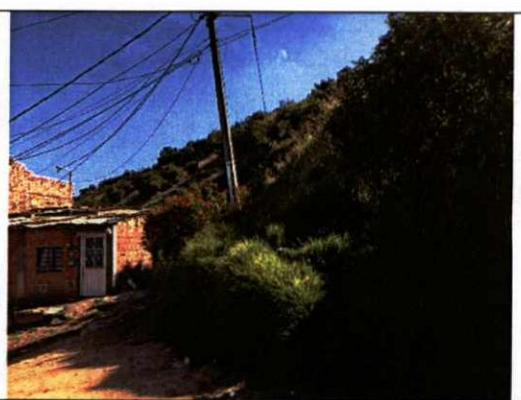

Fotografía 6. Poste de energía localizado en el talud del costado oriental de la vía de la Calle 67 Sur con Carrera 5.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Vía de la Calle 67 Sur con Carrera 5	Sin Información.	Vía sin pavimentar	---	---	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un posible deterioro de las condiciones de estabilidad del talud del costado oriental de la vía de la Calle 67 Sur con Carrera 5, en el Barrio Alaska de la Localidad de Usme, es posible que en el futuro se presenten movimientos en masa, que eventualmente podrían afectar la funcionalidad de la vía.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vía de la Calle 67 Sur con Carrera 5, en el Barrio Alaska de la Localidad de Usme.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad del talud vial y funcionalidad de la vía de la Calle 67 Sur con Carrera 5, en el Barrio Alaska de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad por los desprendimientos locales presentados, sin embargo la ladera carece de medidas de contención, protección y sistemas para el manejo de aguas superficiales y subsuperficiales.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

Se reitera las recomendaciones del DI-12910

- *"A la Alcaldía Local de Usme, desde sus respectivas competencias, adelantar las intervenciones de protección, contención y manejo de aguas en el talud ubicada al costado oriental de la vía de la de la Calle 67 Sur con Carrera 5, en el Barrio Alaska de la Localidad de Usme, para lo cual se deberá contar con apoyo de personal idóneo, adelantando los estudios técnicos pertinentes, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y licencias."*

Adicionalmente

- A la Empresa de CODENSA, para que desde su competencia se haga una revisión del estado actual del poste que se encuentra en el talud vial de la Calle 67 Sur con Carrera 5, en el Barrio Alaska de la Localidad de Usme, con el propósito de adelantar las acciones necesarias que tengan lugar.

- A la Alcaldía local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático